

21

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 13 de Marzo de 2020.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 06 de Marzo de los cursantes
feneció en silencio el traslado de la liquidación de costas realizada secretarialmente.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

10 9 JUL 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, en vista que
la liquidación de costas se ajusta a derecho, a las previsiones del artículo
366 del Código General del Proceso y no hubo oposición alguna, el
Juzgado imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado # 12
de
Fijado a las 8:00 A.M.
MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

10 JUL 2020